

SANTIAGO, 14 de julio de 2023

*Presente*

Oficio N° : 380

Ref.: Deniega información

Ant.: Solicitud de información, UN008T0000550

9 de junio de 2023.

*De mi consideración,*

*Mediante la presente, y de acuerdo a la solicitud de información pública, que hizo llegar a nuestra universidad con fecha 9 de junio de 2023, cuyo tenor es el siguiente:*

**“Solicito saber si a la fecha, esta institución mantiene o no dineros retenidos bajo cualquier instrumento financiero (Pólizas de Garantía, Boletas de Garantía, Facturas pendientes, Multas) a empresas externas que le hayan prestado servicios de recursos humanos (Seguridad Privada, Aseo, Construcción, Mantención, Encomiendas, etc) a esta entidad en el marco de algún contrato comercial bajo licitación pública y que se haya acabado producto de incumplimientos graves al contrato.**

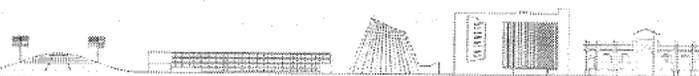
**Junto a eso y de existir dineros retenidos disponibles, favor indicar montos, a quien se le retiene y fecha de caducidad. Se debe tener en cuenta que requiero conocer hasta un máximo de cinco años atrás a contar de hoy.”**

*En relación a su solicitud informo que, de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Adquisiciones, se deniega la entrega de la información, amparándonos en el Art. 21, N°1, letra c) de la Ley 20285, toda vez que, construir la información solicitada resulta demasiado complicada de obtener y requeriría una importante dedicación en términos de H/H, que en estos momentos el Departamento no es capaz de llevar a cabo por el personal con el que se cuenta y por el alto volumen de carga laboral que enfrenta.*

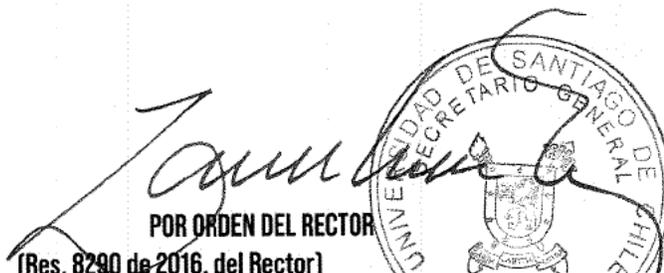
*En detalle, se tendrían que sacar de sus funciones al jefe de unidad y al menos 1 analista. Se estima por lo menos 3 días a dedicación completa por el volumen de registros y el cruce de información con otras planillas, además de recabar si existiesen en correos donde se detalle si existen faltas graves. Las informaciones de 5 años corresponden a aproximadamente 32.500 registros de órdenes de compras.*

*Agradeceré que, por el medio que le resulte más conveniente, envíe una notificación donde conste la recepción de la información enviada.*

*Cabe señalar que, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.*



*Sin otro particular,*

  
**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

FZM/tvm/cff  
DISTRIBUCIÓN

1. [REDACTED]  
1.- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo  
1.- Unidad de Probidad y Transparencia

